

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2516632**

#### EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Amunátegui número 73, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 06 de Junio de 2024, repertorio Nro.: 54.404.- 2024, ante don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, complementada por escritura pública de fecha 28 de Junio de 2024, repertorio Nro.: 61448.- 2024, ante don ALVARO GERMÁN ORELLANA JARA, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésima Novena Notaría don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, los comparecientes Don RICARDO PATRICIO AMPUERO VENEGAS, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Numero once millones trescientos sesenta mil veintisiete guion seis, domiciliado en calle Sucre Numero mil trescientos doce, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y don FELIPE FERNANDO QUINTANA MESSER, chileno, casado, empresario, cédula de identidad Número siete millones seiscientos veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro guion cero, domiciliado en calle Armeni número trescientos quince de la comuna de Maipú, Región Metropolitana, modificaron y complementaron SEGURIDAD INTEGRAL DE EMPRESA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, RUT Nro. 76.353.212-7, que se constituyó por escritura pública de fecha 26/05/2014, en la notaria de la comuna Santiago de don Gonzalo de la Cuadra, repertorio 3986 del año 2014, inscrito a fojas 37936, bajo el número 23625 del Registro de Comercio correspondiente al año dos mil catorce, y se publicada en el Diario Oficial de fecha 30/05/2014. PRIMERO: La sociedad SEGURIDAD INTEGRAL SpA no ha sido liquidada y no se encuentra en proceso de liquidación y continúa con su giro comercial habitual, realizando las actividades correspondientes a su objeto social. Es la intención de los socios que la sociedad continúe su vigencia y funcionamiento, sin que se haya presentado el término de giro ni se tenga la intención de hacerlo en el futuro próximo. Por lo tanto, confirmamos que la sociedad SEGURIDAD INTEGRAL SpA sigue operando y mantendrá su actividad empresarial conforme a su objeto social y en cumplimiento de las normativas vigentes. SEGUNDO: Modificación: don RICARDO PATRICIO AMPUERO VENEGAS, y don FELIPE FERNANDO QUINTANA MESSER, titulares en conjunto del cien por ciento o totalidad de los derechos sociales, vienen en modificar y transformar la referida sociedad de su actual forma de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones. TERCERO: Transformación: don RICARDO PATRICIO AMPUERO VENEGAS, y don FELIPE FERNANDO QUINTANA MESSER, transforman la sociedad de responsabilidad limitada "SEGURIDAD INTEGRAL DE EMPRESA LIMITADA" a "SEGURIDAD INTEGRAL SpA". CUARTO: El Objeto de la sociedad es: A) El desarrollo de toda tipo de labores relacionadas con la prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada y sus derivados, incluyendo prestaciones, asesorías, reclutamiento y capacitación de recursos humanos, planificaciones, procesos, evaluaciones, supervigilancia y, en general, toda otra actividad relacionada con las anteriores o conducente a las mismas, Administración, representación y uso de la razón social: Corresponderá de manera conjunta a los dos socios, B) La contratación, subcontratación y colocación, de trabajadores y personal, para desempeñarse en la empresa, organismo o institución que estime conveniente, cumpliendo labores integrales de seguridad y vigilancia, cubriendo todos los ámbitos propios de dicha labor; C) La importación, exportación, distribución, comprar, vender, arrendar, fabricar, elaborar e instalar, comercializar y distribuir, a cualquier título, por cuenta propia y ajena, todo tipo de bienes, productos y servicios que digan relación con la seguridad y vigilancia, ya sea al por mayor o al detalle; D) Celebrar y ejecutar contratos de comisión y representación con marcas comerciales y empresas nacionales y extranjeras; E) Podrá, por último, celebrar todos los actos, contratos y negocios que acuerden los socios y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de 2 MILLONES DE PESOS, dividido en 200 acciones ordinarias de una sola serie, de igual valor cada una y sin valor

**CVE 2516632**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



nominal. SEXTO: Cesión De Derechos. Don FELIPE FERNANDO QUINTANA MESSER, es dueño del 50 % de los derechos sociales, y en este acto vende cede y transfiere el total de sus derechos sociales a don RICARDO PATRICIO AMPUERO VENEGAS, en el valor de 500.000 pesos, el que se da por pagado en este acto en dinero en efectivo. En consecuencia, queda pagado íntegramente el precio de la cesión de los derechos. SEPTIMO: Porcentajes de participación. SEGURIDAD INTEGRAL SpA, quedará conformada única y exclusivamente por don RICARDO PATRICIO AMPUERO VENEGAS, con un 100 % de los derechos sociales. OCTAVO: Administración y uso de la razón social. A contar de esta fecha, la administración de la sociedad y el uso de la razón social quedarán radicados exclusivamente en el socio don RICARDO PATRICIO AMPUERO VENEGAS. NOVENO: los comparecientes se otorgan recíprocamente amplio y completo finiquito, los cuales declaran expresamente que nada se deben o adeudan uno a otro, especialmente el cede los derechos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.-

